



Muy buenas, finalizado ya el periodo vacacional, retomamos nuestra actividad, poniendo en común un informe de la [JCCA de Baleares](#) donde explica de forma muy clarificadora la distinción entre encomienda de gestión tal y como la regula la [ley 30/1992](#) en su artículo 15 y los servicios o prestaciones “in house” regulados en la LCSP a través de los artículos [4.1 letra n](#) y [24.6](#) además adjuntamos diferentes enlaces con información referente a la adjudicación directa de contratos vía prestaciones “in house” que creemos pueden ser de utilidad para el fondo de armario ([leer más...](#))

[Resumen jurisprudencia tribuan justicia UE sobre las prestaciones “in House”](#)

[Informe JCCA de Baleares 9/2010](#)

[Índice analítico de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE](#)

[Revista Auditoría pública nº 51 del 2010](#)